Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	57-1-10012-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" LOCAL No. 4 CON PERIMETRO DE 19.20 MTS CUADRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELÁNEA, MENSAJERIA, ROPA Y ACCESORIOS MILITARES Y TACTICOS"
Contratista	LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO
Representante legal	LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 7.485.600.00 pesos
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.485.600.00 pesos
Plazo de ejecución inicial	12 Meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de abril de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12 de abril de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta 026 COAUGU–COCOM 17.1 que trata del inicio de la ejecución del contrato de arrendamiento Nro. 57-1-10012-21 cuyo objeto es arrendamiento bienes inmuebles (Policía Nacional arrendador), "arriendo de instalaciones de la escuela de policía provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ubicada el local no. 4 con perímetro de 19.20 mts cuadrados para la prestación del servicio de papelería, miscelánea, mensajería, ropa y accesorios militares y tácticos", celebrado con la persona jurídica comercializadora militar Monchos con No. NIT 41241498.

No. S-2021- 00002- ESSUM-SEGUR 29.25

Fusagasugá Cundinamarca, 29 de agosto 2021.

Coronel
SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO
Director Escuela Policía Provincia Del Sumapaz
Calle 19 No. 50 – 24
Fusagasugá

ASUNTO: Informe de supervisión agosto del contrato No. 57-1-10012-21.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/07/2021**	**Hasta**	**27/08/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-002108–ESSUM del 13/04/2021 recepcionado el 17/04/2021, el señor (a) Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO, obrando en calidad de (Directora escuela de policía provincia de Sumapaz), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente CLAUDIA LORENA PEÑA REINA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 1. Acta Nro. 026 COAUGU –COCOM 17.1 que trata del inicio de la ejecución del contrato mes de **abril** de arrendamiento Nro. 57-1-10012-21.
 2. Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2021-002337-ESSUM Informe de supervisión **mayo** del contrato No. 57-1-10012-21.
 3. Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2021-003671-ESSUM Informe de supervisión **junio** del contrato No. 57-1-10012-21.
 4. Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2021-004193-ESSUM Informe de supervisión **Julio** del contrato No. 57-1-10012-21.

- Mediante correo electrónico enviado desde claudia.pena@correo.policia.gov.co dirigido a monchos0519@hotmail.com de fecha 27/04/2021 en solicitud de estudios de seguridad y confiabilidad, enmarcados dentro del instructivo 024 DIPON - DIRAF - 70 "Lineamientos para suscribir Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte de La Policía Nacional" y respuesta a vuelta de correo el día 28/04/2021 donde fueron allegados cuatro formatos de confiabilidad diligenciados.

- Se realizó verificación de compromisos y condiciones a cumplir del contrato de arriendo de instalaciones de la escuela de policía provincia de sumapaz "intendente Maritza Bonilla Ruiz" local no. 4 con perímetro de 19.20 mts cuadrados para la prestación del servicio de papelería, miscelánea, mensajería, ropa y accesorios militares y tácticos, mediante acta Nro. 030 COAGU COCOM 2.35. de fecha 13/05/2021.

- Mediante correo electrónico enviado desde claudia.pena@correo.policia.gov.co dirigido a monchos0519@hotmail.com se solicitó informar si la señora PEREZ MESA YILIAN CIRLEY a quien le fue solicito permiso para realizar inducción, ha sido o no objeto de contratación para laborar en el local comercial. A esperas de la oportuna respuesta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	No hay observación
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	No hay observación
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No hay observación
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado	SI	No hay observación
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	No hay observación
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de la Escuela y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	No hay observación
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	No hay observación
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía o quien haga sus veces, dentro de los (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	No hay observación
Aplicación de buenas prácticas de manufactura – BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 EXPEDIDA POR EL Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	SI	No hay observación
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.	SI	No hay observación
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida	SI	No hay observación

como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		
La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	SI	No hay observación
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.	SI	No hay observación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario suministra los productos y servicios relacionados en el portafolio establecido en el contrato	SI	Se está cumpliendo
Teniendo en cuenta que el contratista es libre de decidir la cantidad de trabajadores que va a tener bajo su responsabilidad, este debe informar al supervisor del contrato la forma en que este personal realizará su jornada laboral la cual no podrá exceder las 48 horas de trabajo semanal, y se regirá por lo establecido en el código sustantivo del trabajo, de acuerdo a lo exigido en el numeral 17 del presente anexo.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario permitirá al arrendador cuando este estime pertinente, realizar los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá el establecimiento.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario ofrecerá productos y servicios de calidad.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario mantendrá los precios ofertados en el portafolio de productos durante la ejecución del contrato. Asimismo debe comprometerse a mantener un stock en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos y servicios ofrecidos en el portafolio de productos y aceptados por la Dirección de la Escuela.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario publicara los precios en un lugar visible del establecimiento comercial.	SI	Se está cumpliendo
Solo se permitirá el ingreso del personal que haya sido relacionado en las hojas de vida, en el evento que sea cambiado deberá ser informado a la Dirección de la Escuela anexando los documentos descritos en el numeral 2 del presente anexo para su aprobación.	SI	Se está cumpliendo
El contratista cumplirá las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario dentro de los tres meses siguientes al inicio de ejecución del contrato, se encargara de que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario deberá mantener debidamente dotado de vestimenta uniforme y carné de identificación al personal que se encuentre bajo su subordinación y que preste sus servicios en el establecimiento de comercio.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario devolverá el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados por la Escuela de Policía, en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y responderá por pérdidas o daños	SI	Se está cumpliendo

cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 07:00 a 08:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas todos los días.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario realizara las reparaciones locativas y si es el caso adquirirá el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, para una adecuada prestación del servicio, asimismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario atenderá diligentemente las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)	SI	Se está cumpliendo
El futuro arrendatario pagara el canon de arrendamiento, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes, por concepto mensual del canon de arrendamiento.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario, presentara al supervisor del contrato, dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social, del personal contratado por su cuenta, asimismo se servirá anexar copia de la consignación realizada en la cuenta corriente de la Escuela de Policía, por concepto pago de servicios públicos domiciliarios, para que hagan parte integral de la carpeta del proceso contractual.	SI	Se está cumpliendo
El establecimiento deberá contar con todas las medidas de prevención y salubridad para mitigar el contagio de COVID-19, así como el personal que atienda al público, deberá portar debida y permanentemente los elementos de protección y bioseguridad.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario debe dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por el gobierno nacional, en atención a la emergencia sanitaria por la que actualmente está atravesando el país, por causa del covid-19, por tal razón deberá dar aplicabilidad a los protocolos de bioseguridad y señalización presentados dentro de sus documentos habilitantes.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario utilizara el inmueble únicamente para el funcionamiento de papelería, miscelánea, mensajería, ropa y accesorios militares y tácticos, es claro que no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita y previa de la entidad ARRENDADORA.	SI	Se está cumpliendo
La prestación del servicio, se hará de lunes a domingos en forma continua y en el siguiente horario: De LUNES a DOMINGO desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas "el arrendatario deberá establecer la hora de almuerzo del personal bajo su subordinación sin cerrar el establecimiento" Se podrá extender el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Por otra parte el arrendatario se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegase a requerir.	SI	Se está cumpliendo
Posterior al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario se compromete a tramitar y entregar dentro de los quince días calendario, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria con concepto favorable según aplique.	SI	Se está cumpliendo
El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la	SI	Se está cumpliendo

Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 07:00 a 08:30 horas y de 14:00 a 15:00 horas.		
El arrendatario cada vez que haga renovación de personal dentro del establecimiento comercial, deberá cumplir con lo exigido en el item No. 15 del presente anexo técnico.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará responsable de deudas que adquiera el personal de la misma.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario no venderá cigarrillos, bebidas alcohólicas, instalara máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expenderá sustancias que produzcan dependencia física o síquica, dentro de las Instalaciones policiales, asimismo no podrá ofrecer venta de medicamentos sin el respectivo permiso de la autoridad sanitaria y con las debidas formulas médicas.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario generara cultura del reciclaje, para la cual tendrá a su disposición dos puestos de manejo de basuras.	SI	Se está cumpliendo
Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario debe cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de pilas y/o acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario debe brindar el servicio de giros en efectivo y de encomiendas debidamente legalizados ante las autoridades correspondientes y con las respectivas licencias que para el caso se requieren.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario deberá presentar la respectiva documentación de autorización por parte de la Brigada para la venta y comercialización de productos militares y policiales una vez se adjudique el proceso, de no ser así, no podrá vender dichos artículos hasta que no cumpla con el presente requisito.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario velara porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomara las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara los ambientes de trabajo de la institución, los suelos o cuerpos de agua existentes.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento o disposición final.	SI	Se está cumpliendo
En caso de emplear químicos, estos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por el Ministerio de Salud.	SI	Se está cumpliendo
Se debe especificar la identificación de sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo, almacenamiento y manipulación, en este caso las sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables: sustancias que, al reaccionar con el agua, son susceptibles de inflamarse espontáneamente o desprender gases	SI	Se está cumpliendo

inflamables en cantidades peligrosas.		
El arrendatario mantendrá la disponibilidad de celulares que estime pertinentes, para suplir las necesidades de comunicación del personal de estudiantes y auxiliares de policía, cuando estos requieran hacer uso de mencionado servicio.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la Republica de Colombia, o a la norma que lo modifique o sustituya.	SI	Se está cumpliendo
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	Se está cumpliendo
El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de energía o de uso eficiente.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.	SI	Se está cumpliendo
En la etapa contractual, de ejecución, la Escuela de Policía Sumapaz, establecerá los mecanismos, herramientas y periodos en los cuales el supervisor del contrato realizará el seguimiento a los requisitos establecidos de seguridad y salud ocupacional y ambiental.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario debe desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial a sus subordinados.	SI	Se está cumpliendo
El arrendatario deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales de higiene y seguridad industria y de salud ocupacional aplicable. (presentar programa al supervisor una vez entre en ejecución el objeto contractual)	SI	Se está cumpliendo

4.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se presenta novedades o situaciones de relevancia con respecto al contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del primer informe de supervisión han transcurrido (134) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (231) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 0013-0378-0100014294 del BBVA, Sucursal Fusagasugá a nombre de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.

Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado deberán ser cancelados, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura del medidor instalado dentro del Local.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago de este, junto con la copia de la factura debidamente cancelada por el consumo de los servicios públicos domiciliarios.

- ✓ Primer pago: Consignación BBVA de fecha **04/mayo/2021** Valor: $623.800 Referencia de pago: 41241498- 3118669330.
- ✓ Segundo pago: Consignación BBVA de fecha **04/jun/2021** Valor: $623.800 Referencia de pago: 41241498- 3118669330
- ✓ Tercer pago: pago electrónico aplicación BBVA de fecha **02/jul/2021** Valor: $623.800 Referencia de pago: transferencia. Destino: Escuela de policía Provincia Sumapaz.
- ✓ Cuarto pago: Consignación BBVA de fecha **05/agos/2021** Valor: $623.800 Referencia de pago: 41241498- 3118669330.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$7.485.600	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	$2.495.200	33,33%
Valor facturado pendiente de pago	$4.990.400	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$4.990.400	66,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la pandemia presentada a causa del Covid-19 Se debe realizar la limpieza de las superficies y vitrinas de exhibición de artículos de venta del local comercial.

Se debe realizar la demarcación en el piso de distanciamiento para la debida fila en el momento en el que el personal se acerca a realizar la compra de artículos, ya sea con cinta roja, amarilla o imágenes educativas y frases significativas.

Realizar y exigir el distanciamiento social del personal dentro del establecimiento comercial de 2 metros.

En atención a los lineamientos para la recepción de factura electrónica, "Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados" y "Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", los supervisores de contratos deberán socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente CLAUDIA LORENA PEÑA REINA
Comandante sección estudiantes
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 57-1-10012-21
Claudia.pena@correo.policia.gov.co
Celular: 3145764477